TEMBIPORU MARANDU HA IÑEMOASÃIRÃ
Mitarendahu
Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguáva mba'e

Dirección Administrativa

MEMORANDUM DA N°33/2023

A : **Lic. Jorge Gaona, Director General**
Dirección General de Administración y Finanzas.
MITIC

DE : Sr. **Ivar Gwynn**
Director Administrativo
MITIC

REF. : **Conformidad para pago alquileres bloque G8 y E5 – Complejo Santos.**

FECHA : 17/03/2023.

Me es grato dirigirme a Ud., a los efectos de dejar bajo su conocimiento y a la vez solicitar el pago en concepto de alquiler al proveedor OBH S.A por los Bloques detallados en el cuadro de abajo y usufructuados por dependencias de esta institución, dentro del Complejo Santos, situado sobre la Av. Gral. Santos esq. Concordia.

El pago corresponde al contrato especificado en el cuadro, cuyo importe equivale a la suma de **Gs. 72.238.578 (guaraníes setenta y dos millones doscientos treinta y ocho mil quinientos setenta y ocho)**, que se hallan amparado en los respectivos contratos de referencia.

Detalle del pago solicitado:

Contrato N°	Bloques	Costo alquiler mensual	Factura N°	Periodo	Orden de compra Uso Interno N°	Forma de Pago	Proporcional días	Total a Pagar
LC 11/2019 Primera Renovación	G8 y E5	24.079.526	001-001-0011418	01/01/2023 al 31/03/2023	53	Adelantado	N/A	72.238.578
							Total	**72.238.578**

Observación: Se anexa orden de servicio a fin referencial, a efectos de arrastre de saldo bajo el sistema de Control de Contratos del Sistema TRA, este recaudo no es solicitado del PBC del llamado.

Se anexan en al expediente virtual copia del contrato de alquiler

Esta Administración no encuentra objeciones para la realización del pago, como Administrador del Contrato certifico que los bloques mencionados están siendo usufructuados y no existen reclamos de los usuarios que ocupan estos espacios fiscos.

Sin otro particular me despido atentamente.

santos

Asunción, 02 de enero del 2023

Señores

Lic. Jorge Gaona

Dirección General de Administración y Finanzas. MITIC.

Presente

Me dirijo a Usted con el fin de solicitar el pago de la factura N°. 001-001-0011418 por un monto de Gs 72.238.578 en concepto de alquiler del local E5 y G8 correspondiente mes de ENERO 2023 a MARZO 2023 en el marco del Contrato de Locación de Inmueble Determinado firmado entre OBH S.A. y vuestra institución.

Atentamente

O.B.H. S.A.
Parque de Oficinas SANTOS

La Administración

Lic. JOSE BEJARANO
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
C.I.P. 1.700.198

santos OBH S.A. (OBHSA)

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES

Concordia N° 179 e/ Avenida General Santos - Teléfono: 021 615 004 - 615 046
Oficina Comercial: Gral. Santos N° 1170 e/ Concordia - Bloque N-7 - Tel.: 021 204 685 / 86
Asunción - Paraguay

TIMBRADO N° 15755533
Fecha Inicio Vigencia: 13/07/2022
Fecha Fin Vigencia: 31/07/2023
RUC: 80011002 - 1

FACTURA

001-001N° 0011418

Fecha de Emisión: 02 de Enero de 2023.

Cond. de Venta: Contado Crédito XX

Nombre o Razón Social: Ministerio de la Tecnología de la Información y Comunicación.

RUC.: 80105217-3

Vencimiento:

Dirección: Avda. Gral. Santos 1170 c/ Concordia.

Telef.: 217.9000.

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS		
			EXENTAS	5%	10%
3	Alquiler de Oficinas Administrativas Nitic, Bloque E5 y G8 Correspondiente al mes de Enero a Marzo del 2023	24.079.526			72.238.578
VALOR PARCIAL:					
TOTAL A PAGAR (EN LETRAS) Guaranies: Setenta y dos millones doscientos treinta y ocho mil quinientos setenta y ocho.					72.238.578
LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%)					72.238.578.
		(10%) 6.567.143.		TOTAL IVA:	6.567.143.

Hab. 2376 - La Ramona Emprendimientos de Roberto Storm Monges - RUC: 723245 - 4 - Cel: 0971 230 154
Escolares N° 1.478 c/ Avda. Santa Teresa - Fndo. de la Mora - 10 Blocks 50x3 - 001- 001 - 0010951 al 11450

Original (Blanco): Comprador - Duplicado (Verde): Arch. Tributario
Triplicado (Amarillo): Contabilidad - No válido como Crédito Fiscal

Ministerio de
TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional Nº

053

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo	Fecha de Emisión:	13/FEB/2023
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación	ID del llamado	**364.409**
Unidad Compradora (SICP)	MITIC	Tipo de procedimiento:	LC
Descripción del Llamado:	PRIMERA RENOVACION G8 Y E5		
Proveedor:	OBH SA (OBHSA)	RUC:	80011002-1
Contrato Nº RL 11/2019	Vigencia: 30/06/2023	Firmado: 01/07/2021	Código de Contratación: RL-12021-21-4820

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, asi como los precios unitarios y totales.

Nº de Orden	Nº de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		0 - Sin lote						
1	1	Alquiler de oficina.PRIMERA RENOVACIÓN DE ALQUILER. Bloque G8 E5	MES	NO APLICA	NO APLICA	3.00	24.079.526	72.238.578

TOTAL GUARANÍES	**72.238.578**
SON (EN LETRAS)	**Setenta y dos millones doscientos treinta y ocho mil quinientos setenta y ocho.-**

Lugar de entrega:		
Vigencia de Orden:	Desde: 01/01/2023	Hasta: 31/03/2023
Observación:	Alquiler Bloque E5 y G8, enero a marzo 2023 - Orden emitida a solo efecto de registro y arrastre de saldo en el sistema TERA	
Administración del contrato a cargo de:	DIRECCION ADMINISTRATIVA	

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.